

# Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución N° 390

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO - APORTE ESTATAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) COMPONENTE I.

Asunción, 30 de abril de 2020.

VISTO: La Ley 5665/2016, "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 3538/OC-PR, POR UN MONTO DE HASTA USD 30.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA TREINTA MILLONES) SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA "DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT", QUE ESTARÍA A CARGO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT); Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LA LEY Nº 5554 DEL 5 DE ENERO DE 2016".

La Resolución N° 1514 del 2 de julio de 2018, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN 2759 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT (PR – L1082), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 2740/16." y su modificatoria por Resolución N° 069/2020.

La Resolución N° 684 del 15 de abril de 2019, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA SELECCIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS A PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA CONSTRUCTIVA (ATC), PARA EL PLAN PILOTO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA)", entre los cuales se encuentran Contaconsult, el Ing. Silvio Fariña, Asociación Tekovera, Arquitectónica S.R. L., y Ing. Alicia Damiana Giménez Sosa, y la Resolución N° 1987 del 20 de noviembre de 2019 que aprueba como ATC al Arq. Marcos Antonio López y al Ing. José Domínguez.

La Resolución N° 952 del 29 de mayo de 2019, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL LLAMADO N° 01/2019, PARA EL OTORGAMIENTO DEL APORTE ESTATAL A TRAVÉS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, COMPONENTE I DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT (PR-L1082), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)", y;

CONSIDERANDO: Que, por Memorando M CSAM 0060/2020 del 12 de marzo de 2020, la Lic. Daisi Patricia Cuenca remite informe de viabilidad social de varios postulantes el cual expresa: "...La evaluación social se realiza considerando los criterios de elegibilidad establecidas en la normativa que rige el Proyecto: La Ley Nº 5665/16 "QUE CREA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT"; El ROP (Reglamento Operativo del Programa), aprobada por resolución institucional Nº 2740/16 y modificada parcialmente por Resoluciones Nº 1514/18 y Nº 069/2020; además se considera la Ley Nº 6152/18 "Que crea el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat"... se recomienda dar continuidad al proceso de evaluación y adjudicación...".

Que, por Memorando MCTUEP N° 0021/2020 del 10 de marzo de 2020, la Arq. Carmen Tapiolas, Coordinadora Técnica AMA-BID, manifiesta: "...La Evaluación Técnica se realizó de la siguiente manera: 1. Verificación de planillas donde se detalla el déficit cualitativo de cada vivienda, fotografias del estado actual que demuestran las mejoras requeridas y las propuestas presentadas por el ATC, con quien se analizan pormenorizadamente las mejoras a ser introducidas. 2. Aprobación de proyectos presentados, que se encuadren a los requerimientos del Reglamento Operativo del programa y responda a las necesidades de cada familia, además de verificación de costos que se adecuen a promedios de precio de mercado; 3. Verificación del Cronograma de Obra, en el que se detalla el tiempo de ejecución previsto por el ATC, y responde al tipo de mejora a realizar... se eleva a su consideración el Certificado de Calificación del Proyecto, firmado por esta Coordinación, para cada Postulante, y con cuya ejecución las familias mejorarán las condiciones actuales de su vivienda...".

Que, por Memorando M-DPAM Nº 057/2020 del 18 de marzo de 2020, la Arq. Sakura Kojima, Directora del Proyecto de Mejoramiento Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de



# Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución N° 390

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO - APORTE ESTATAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) COMPONENTE I.

Asunción, 30 de abril de 2020.

-2-

Asunción, dependiente de la UEP - BID, manifiesta: "...con el objeto de remitir el listado de proyectos calificados, conforme a los dictámenes de las coordinaciones Técnicas según Memos Nº MCTUEP 021-2020 y Social Nº MCSAM 060-2020 con un total de (8) ocho calificados con los siguientes ATC'S CONTACONSULT, ING. SILVIO FARIÑA, ASOCIACIÓN TEKOVERA, ARQ. MARCOS ANTONIO LÓPEZ, ARQUITECTÓNICA S.R.L., ING. ALICIA DAMIANA GIMÉNEZ SOSA, ING. JOSÉ DOMÍNGUEZ... Se adjunta; Borrador de Resolución... Bibliorato Nº 29 con 08 (ocho) postulaciones". El Informe cuenta con el parecer favorable del Arq. Gustavo Glavinich, Titular de la UEP-BID para continuar el proceso de aprobación.

Que, por Memorando M-CFAM N° 106/2020 del 18 de marzo de 2020, la C.P. Edith Maciel de la Coordinación Financiera del Proyecto AMA - BID, remite el informe financiero con las previsiones de pago para ocho (8) beneficiarios, con el V° B° de la Arq. Sakura Kojima, Directora del AMA - BID.

Que, por Dictamen DIDI Nº 312/2020 del 19 de marzo de 2020, la Abg. Lorena Zamphirópolos y la Abg. Laura Groehn Vergara del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes, manifiestan: "...habiéndose analizado previamente el aspecto social de los postulantes presentados y el aspecto técnico de los proyectos calificados en el Marco del Programa AMA BID, por parte de la coordinación general del programa, ésta Dirección, abocada exclusivamente al análisis meramente formal del borrador propuesto, considera que están dadas las condiciones para que se dicte el acto administrativo pertinente, que apruebe la lista de beneficiarios, autorice la impresión de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo, registre en el DREIS a los beneficiarios, autorice la transferencia a las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) a través de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) en su carácter de Fiduciario conforme a los procedimientos y documentaciones establecidos en el ROP del Programa AMA. No obstante tratándose de un programa nuevo, es privativo de los administradores del mismo determinar el cumplimiento de las cuestiones de fondo señaladas en el Reglamento Operativo del Programa (ROP)... Atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento Operativo del Programa (ROP) del programa AMA, y la Ley Nº 6152/2018, esta Dirección entiende que corresponde a la máxima autoridad...: I- DISPONER la adjudicación para el Subsidio Habitacional Directo a los beneficiarios consignados en el Memorando MCSAM N.º 60-2020, de la Dirección del Proyecto de Mejoramiento y/o Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción (AMA) Componente I, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), correspondiente al Llamado Nº 01/2019...".

Que, la Abg. Gloria Fretes, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI Nº 312/2020 y remiten los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Que, la Ley N° 6152/18, en su Artículo 24 establece: "El Registro único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios…".

Que, el Artículo 8º de la Ley Nº 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnida, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ajerce la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,



# Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución N° 390

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO - APORTE ESTATAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) COMPONENTE I.

Asunción, 30 de abril de 2020.

-3-

## El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

### Resuelve:

- Art. 1°) APROBAR la Lista Ocho (8) Beneficiarios del Subsidio Habitacional Directo del Proyecto de Mejoramiento y/o Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción (AMA), financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Componente I, correspondiente al Llamado N° 01/2019 y cuya nómina se detalla en el Anexo de la presente Resolución.
- Art. 2°) ENCARGAR a la Coordinación Social del Proyecto AMA UEP-BID, la impresión de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo, a favor de los beneficiarios cuya lista se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 3°) ENCARGAR a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, de la Dirección General Social, el registro en la base de datos institucional de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo (SHD), otorgados a favor de los Ocho (8) beneficiarios aprobados en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 4°) AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la transferencia a las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) a través de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) en su carácter de Fiduciario, conforme a los procedimientos y documentaciones establecidos en el Reglamento Operativo (ROP) del Programa AMA.

Art. 5°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN

Secretaria General

ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA

Ministro

ml/ls



# Poder Ejecutivo

Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Habitat

Anexo a la Resolución Nº 390 del 30 de abril de 2020.

Unidad Ejecutora del Programa UEP-BID Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción - AMA Lista de Beneficiarios al Subsidio Habitacional Directo – Aporte Estatal

Name of the Party		-						
MONTO DEL APORTE ESTATAL	Gs. 17.800.000	Gs. 17.800.000	Gs. 17.800.000	Gs. 17.800.000	Gs. 17.800.000	Gs. 17.800.000	Gs. 17.800.000	Gs. 17.800.000
N° CUENTA BANCARIA	Cta. Cte. 1101406836	Cta. Cte. 62006200315	Cta. Cte. 012-00-1229970	Cta. Cte. 232016/5	Cta. Cte. 1101010774	Cta. Cte. 1101010774	Cta. Cte.	Cta. Cte. 232016/5
ENTIDAD BANCARIA	BANCO BBVA	BANCO NACIONAL DE FOMENTO	BANCO NACIONAL DE FOMENTO	BANCO NACIONAL DE FOMENTO	BANCO BBVA	BANCO BBVA	BANCO BBVA	BANCO NACIONAL DE FOMENTO
RUCN°	80038120-3	80017277-9	80018850-0	80016206-4	80029637-0	80029637-0	80029637-0	80016206-4
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO (CAC)	NAZARETH	ÑEMBY	REDUCTO	24 DE OCTUBRE	MBURICAO	MBURICAO	MBURICAO	24 DE OCTUBRE
АТС	CONTACONSULT	SILVIO FARIÑA	ASOCIACION TEKOVERA	ARQ. MARCOS ANTONIO LOPEZ	ARQUITECTONICA S.R.L.	ARQUITECTONICA S.R.L.	ING. ALICIA DAMIANA GIMENEZ SOSA	ING. CIVIL JOSE DOMINGUEZ
DISTRITO	SAN LORENZO	ÑEMBY	CAPIATA	SAN	LIMPIO	LIMPIO	SAN LORENZO	MARIANO ROQUE ALONSO
DEPARTAMENTO	CENTRAL	CENTRAL	CENTRAL	CENTRAL	CENTRAL	CENTRAL	CENTRAL	CENTRAL
C.I. Nº	1.871.103	3.904.884	4.048.185			1.284.116	1.430.299	1.090.318
Cónyuge	DANIELA GAYOSO DE GALEANO	RICARDO AGUSTIN GOMEZ ROJAS	MIGUEL AGÜERO FLECHA			VICTOR RIVEROS VILLALBA	PABLINA VERA TORALES	AMADO BENGGAS FERREIRA
C.I. N°	1.039.161	3.506.119	3.441.349	3.811.784	3.741.457	1.143.067	1.106.958	2.969.225
Titular	RAFAEL GALEANO GONZALEZ	MIRTA FIDELINA MARTINEZ GOMEZ	LOURDES MABEL AGUILERA DE AGUERO	ALFREDO LUIS TABOADA BARCOVICH	BLANCA ALBERTINA RAMIREZ SILVERO	MARIA LUISA ZARACHO DE RIVEROS	OSMAR ANTONIO SOSA	TOMASA FLEITAS SILVA
ITEM	1	2	3	4	S	9	7	∞